



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°151

De 24 de noviembre de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa GHLP GROUP, S.A., para los "Servicios Generales por Reubicación de las Instalaciones y Bienes Muebles del Municipio de Panamá, Ubicados en el Terreno a un Costado del Estadio Maracaná."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, tuvo la necesidad de ocupar un espacio fuera de su sede para el funcionamiento de oficinas, que también contara con una galera y un área destinada para la colocación de contenedores, en virtud de lo cual el Ministerio de Obras Públicas facilitó el uso de un terreno ubicado a un costado del Estadio Maracaná que reunía las condiciones requeridas;

Que la ocupación de dicho terreno, inicialmente, fue una solución; sin embargo, se trata de un terreno que además de contar con pocas mejoras no es de propiedad del Municipio de Panamá, por lo cual se decidió la reubicación de las oficinas y del personal que trabajaba en la galera a un lugar con mejores condiciones de salubridad, tomando en cuenta el mejor desempeño de sus funciones en un ambiente laboral satisfactorio;

Que aunado a lo anterior, las instalaciones, que fueron construidas con especificaciones de uso temporal, presentaban inundaciones y desbordamiento de aguas servidas de manera constante, así como la proliferación de alimañas, por lo cual debían tomarse medidas de manera inmediata con el fin de preservar la salud y el bienestar de los funcionarios;

Que para llevar a cabo la reubicación el Municipio de Panamá contó con los servicios de GHLP GROUP, S.A., empresa especializada debidamente constituida, que al proveer personal idóneo y equipo de trabajo adecuado llevó a cabo satisfactoriamente los trabajos de desinstalación y traslado de materiales y equipos hacia distintas locaciones, así como la recolección de desechos, entre otras actividades, por el monto total de Ciento Once Mil Ciento Cincuenta y Seis Balboas con 42/100 (B/.111,156.42), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha contemplado los recursos necesarios para esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa GHLP GROUP, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°151
De 24/11/2020

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa GHLP GROUP, S.A., para los "Servicios Generales por Reubicación de las Instalaciones y Bienes Muebles del Municipio de Panamá, Ubicados en el Terreno a un Costado del Estadio Maracanã".

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Ciento Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Balboas con 50/100 (B/.103,884.50) más Siete Mil Doscientos Setenta y Un Balboas con 92/100 (B/.7,271.92) correspondiente al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, para un monto total de **Ciento Once Mil Ciento Cincuenta y Seis Balboas con 42/100 (B/.111,156.42)**.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada en su totalidad a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.169 para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDIMNA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.151
De 24 de noviembre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de noviembre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.